

Criterios para el reporte de emisiones y transferencias al agua en la COA

¿Qué valor debe emplearse para estimar las emisiones y transferencias al agua de contaminantes que presentan valores por debajo del límite de detección en los monitoreos realizados?

El establecimiento debe usar un juicio razonable sobre la presencia y cantidad de las sustancias, basado en la mejor información disponible. Si la cantidad de una sustancia está por debajo del límite de detección, no es equivalente a afirmar que dicha sustancia no está presente en la descarga.

Semarnat ha determinado los siguientes criterios para el reporte de contaminantes en descargas de aguas residuales:

- a) Si todos los monitoreos para una sustancia química reportan un valor por debajo del límite de detección del método analítico y no se usa o produce la sustancia química en el proceso o se tiene la certeza de que esta no se encuentra presente en la descarga, se podrá emplear un valor de cero para el reporte y estimación de las emisiones.
- b) Si los monitoreos de una descarga de agua residual cuentan con al menos un valor de concentración por arriba del límite de detección para el contaminante a reportar, éste se deberá considerar en el cálculo del valor promedio de la concentración del contaminante. Para los otros monitoreos que se reportaron con valores por debajo del límite de detección, se considerará el valor de concentración equivalente a la mitad del límite de detección para el cálculo del valor promedio de la concentración.
- c) Si todos los monitoreos para una sustancia química están por debajo del límite de detección y la sustancia a reportar alcanza la descarga de agua, deberá usarse una concentración equivalente a la mitad del límite de detección, para el cálculo de emisiones.

Si alguna empresa por conocimiento del proceso o por características propias del mismo así lo requiere, podrá presentar las emisiones a través de un balance de masa, para lo cual deberá emplear y reportar en la COA las concentraciones de los análisis requeridos de acuerdo a su autorización correspondiente en materia de descarga de agua.